



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 123

(09 ABR 2024)

Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en vacancia temporal

El Gobernador del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0232 del 5 de agosto de 2019 se estableció el Manual de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

Que, en el mencionado Decreto se encuentra detallado el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Secretaría de Servicios Administrativos, y una vez revisada la planta de personal, su titular es CARLOS ORLANDO BERMUDEZ CHUDT, a quien se le concede la declaratoria de la vacancia temporal del empleo, mediante Resolución No. 401 del 13 de marzo de 2024.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto No. 648 de 2017 que modifica el Decreto No. 1083 de 2015, contempla vacancia temporal, *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones, 2. Licencia, 3. Permiso remunerado, 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior, 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular, 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial y 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.*

Que el segundo párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto en comento contempla: *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*

Que, en el Parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del mismo Decreto, menciona: *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*

Que, en cumplimiento a las normas precitadas, la Secretaría de Servicios Administrativos adelantó proceso de convocatoria para encargo el día 20 de marzo de 2024, por un periodo de tres días hábiles y que, una vez terminado el tiempo de publicación, no se reciben manifestaciones de interés por parte de los funcionarios de carrera administrativa.

Que, en Acta de Cierre de Proceso de Encargo, se concluyó que vez cumplido el procedimiento de encargo y debido a que no se presentaron manifestaciones de interés, se remite a Despacho del Señor Gobernador, con el fin de proceder a un nombramiento provisional en el marco del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017 que modifica el Decreto No. 1083 de 2015 sobre Provisión de las vacancias definitivas



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 123
 (09 ABR 2024)

Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en vacancia temporal

Que, por solicitud expresa del señor Gobernador, la Profesional Especializada de la Oficina de Gestión Humana, realizó el estudio de la hoja de vida de JULIAN DARIO GUZMAN RAMIREZ, identificado con C.C. No. 75.071.099 de Manizales, quien mediante su verificación del 2 de abril de 2024 certifica que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos para ejercer el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Secretaría de Servicios Administrativos, en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Putumayo y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente en una vacante temporal a JULIAN DARIO GUZMAN RAMIREZ, identificado con C.C. No. 75.071.099 de Manizales, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Secretaría de Servicios Administrativos, de la Planta de personal de la Gobernación del Putumayo, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$5.492.435) M/CTE.

Parágrafo. El nombramiento efectuado en el presente artículo es mientras dure la situación administrativa de vacancia temporal del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirá la persona nombrada mediante el presente Decreto, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Decreto No. 0232 del 05 de agosto de 2019, páginas 222 - 223.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente Acto Administrativo a JULIAN DARIO GUZMAN RAMIREZ para efectos de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los

09 ABR 2024

CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA
 Gobernador del Putumayo

Elaboró	Luz Adriana Santacruz Mejía	Profesional Especializada	Oficina Gestión Humana	
Revisó	Edgar Orlando González Ortega	Secretario de Despacho	Secretaría Servicios Administrativos	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho del Gobernador	